

Número de la finca	Propietario	Vecindad	Finca s	
			Denominación	Cultivo
86	D. José Guitián Pérez .....	Vilasouto ....	Fondón .....	Pasto y tojal.
87	D. Manuel Vázquez Copa y don Constantino Díaz Conde .....	Idem .....	Penedo .....	Prado, labor y monte.
88	D. Manuel Vázquez Copa y don Constantino Díaz Conde .....	Idem .....	Fondón .....	Labor y pasto.
89	D. Manuel Vázquez Copa y don Constantino Díaz Conde .....	Idem .....	Navaregas .....	Labor.
90	D. Manuel Vilar López .....	Idem .....	Penas d'Acea .....	Pasto y monte.
91	D. Evaristo Copa López .....	Idem .....	Fondón .....	Labor y pasto.
92	D. Evaristo Copa López .....	Idem .....	Penas d'Acea .....	Tojal.
93	D. José Maceda Rodríguez .....	Idem .....	Fondón .....	Labor y pasto.
94	D. Francisco Barrera López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
95	D. Manuel Castro Vilar .....	Idem .....	Bouzallos .....	Pasto y barbecho.
96	D. Benigno Vilar López .....	Idem .....	Navaregas .....	Pasto.
97	D. Benigno Vilar López .....	Idem .....	Penas d'Acea .....	Labor.
98	D. Avelino Copa García .....	Idem .....	Navaregas .....	Monte y labor.
99	D. <sup>a</sup> Esperanza Quiroga Copa .....	Idem .....	Fondón .....	Labor y pasto.
100	D. <sup>a</sup> Dosinda Arias Senra .....	Idem .....	Penedo .....	Robleda y tojal.
101	D. <sup>a</sup> Dosinda Arias Senra .....	Idem .....	Pumariño .....	Labor y monte.
102	D. Manuel Castro Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Monte.
103	D. Manuel Castro Vilar .....	Idem .....	Idem .....	Monte y un castaño.
104	D. <sup>a</sup> Julia Pardo Juiz .....	Idem .....	Idem .....	Monte y tres castaños.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas. Grupo núm. 13. Canal principal.*

De conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1966 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de junio de 1968, a las diez treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde

o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Reus (Tarragona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 27 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director.—3.412-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	Don Sebastián Barriach Ribas .....	4	73	Reus.
2	Don José Nebot Monne y cte. ....	5	73	Idem.
3	Don Eugenio Roig Sugrañes .....	7	73	Idem.
4	Don José Monne Ciurana .....	8	73	Idem.
5	Don Mariano Vernis Bertrán .....	9	73	Idem.
6	Don Mariano Vernis Bertrán y doña Teresa Vidiella .....	10	73	Idem.
7	Doña Rosa Ripoll Carin .....	11	73	Idem.
8	Don José Madurell Martí .....	12	73	Idem.
9	Don José María Clúa Cervelló .....	13	73	Idem.
10	Instituto «Pedro Mata» .....	16	73	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas. Grupo núm. 14. Canal principal.*

De conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1966 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de junio de 1968, a las doce treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde

o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Reus (Tarragona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 27 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director.—3.411-E.